



CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA



Corpourabá

**Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
ambiental**

Apartadó

La suscrita jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá CORPOURABA, en uso de las facultades conferidas por Resolución N°100-03-10-01-0024-2015 del 19 de Enero de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Sociedad **BANANERAS FUEGO VERDE S.A.**, identificada con NIT 811009784-9, representada legalmente por **LEON TONÉ GAVIRIA CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No 71.643.014 de Medellín, o quien haga sus veces en el cargo, mediante comunicación radicada con el No. 210-34-01-59-1435 del 18 de marzo de 2015, solicita **CONCESION DE AGUAS SUBTERRANEAS** para usos domésticos y agrícola en cantidad de 1.0 lps a captar del pozo profundo ubicado en las coordenadas X: 1035630 Y: 1355790 en beneficio del predio denominado **MATOGROSSO 2** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-1035, ubicado en la Comunal el 10 del Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia.

Que el interesado anexó a la solicitud los siguientes documentos:

- Solicitud formal, Folio 1.
- Fotocopia de Cédula de ciudadanía del solicitante, Folio 2.
- Formulario Único Nacional de solicitud de concesión de aguas Subterráneas, Folio 3.
- Fotocopia de certificado de libertad y tradición con matrícula inmobiliaria N° 008-1035, Folios 4-6.
- Fotocopia de certificado de existencia y representación Legal de la Sociedad Fuego Verde, Folios 7-13
- Información del sistema de captación del pozo, Folios 14-15.
- Documento de prueba de bombeo, Folios 16-21.
- Caracterización de aguas, Folio 22.
- Factura N° 0028985, Folio 24.
- Recibo de caja N° 0000797, Folio 25.

Que la Sociedad **BANANERAS FUEGO VERDE S.A.**, identificada con NIT 811009784-9, canceló el valor del trámite mediante recibo de caja N° 00000797, equivalente a TREINTA Y NUEVE MIL SETESCIENTOS M/L (\$ 39.700) por concepto de servicios técnicos y la suma de CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS M/L (\$59.600) correspondiente a los derechos de publicación, para un TOTAL de NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS M/L (\$ 99.300) de conformidad con lo establecido en la Resolución 300-03-10-23-0018 Del 15 de enero de 2015.

4



Auto de Iniciación de Trámite No.
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.5.1 dispuso: "*El derecho al uso de las aguas y de los cauces se adquiere de conformidad con el artículo 51 del Decreto-Ley 2811 de 1974*"

(...)

b. Por concesión;

(...)"

Revisada la solicitud en mención, se encuentra procedente declarar iniciada la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE

PRIMERO. Declarar iniciada la actuación administrativa ambiental para el trámite de otorgamiento de **CONCESION DE AGUAS SUBTERRÁNEAS** para usos domésticos y agrícolas en cantidad de 1.0 lps a captar del pozo profundo ubicado en las coordenadas X: 1035630 Y: 1355790 en beneficio del predio denominado **MATOGROSSO 2** identificado con matrícula inmobiliaria N° 008-1035, ubicado en la Comunal el 10 del Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, según solicitud elevada por la Sociedad **BANANERAS FUEGO VERDE S.A.**, identificada con NIT 811009784-9, representada legalmente por **LEON TONÉ GAVIRIA CORREA** identificado con cédula de ciudadanía No 71.643.014 de Medellín.

PARAGRAFO PRIMERO. El presente auto sólo declara iniciada la actuación administrativa ambiental, y no constituye otorgamiento de permiso, concesión o autorización alguna

PARAGRAFO SEGUNDO. Declarar abierto el Expediente N° 200-165101-159/15, bajo el cual se realizarán todas las actuaciones administrativas ambientales.

SEGUNDO. Fijar los avisos de que trata el artículo 57 del Decreto 1541 de 1978, por el término de diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular en un lugar visible de la Alcaldía del Municipio de Carepa y en la cartelera de la Sede Central de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó, en el cual se indique el lugar, la fecha y el objeto de la visita.

TERCERO. Enviar las presentes diligencias a la Subdirección de Gestión y Administración Ambiental, para efectos de que se sirva designar a quien corresponda realizar la visita de inspección.

CUARTO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por aviso de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

QUINTO. Un extracto de la presente actuación, que permita identificar su objeto, se publicará en el boletín oficial de la Corporación.



Auto de Iniciación de Trámite No. 6
Por el cual se declara iniciada una actuación administrativa
Ambiental

SEXTO. Las personas que se consideren lesionadas o con mayores derechos, podrán presentar su oposición por escrito, manifestando claramente las razones que lo justifiquen.

SEPTIMO. Contra la presente providencia, no procede ningún recurso, de conformidad con la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA DULCEY GUTIERREZ
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó	Fecha
Erika Vélez Marín <i>Erika Vélez Marín</i>	29 de Mayo de 2015

Expediente 200-165101-159/15

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

_____ En la ciudad y
fecha antes anotadas, notifiqué personalmente el contenido del presente
Auto Iniciación de Trámite, al señor

identificado con cédula de ciudadanía No. _____
expedida en _____, quien enterado de su contenido firma en
constancia, luego de recibir copia del mismo.

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA

Fijado hoy ____/____/____ Firma _____

Desfijado hoy ____/____/____ Firma _____